ID: 244.613.-
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y DE COMUNICACIÓN.

Contrato

SAS/044/2012

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avenida Mariscal López casi Villa Olimpia de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Víctor Raúl Rivarola Medina, con C.I. Nº 928.016 en adelante denominada "LA S.A.S." por una parte y por la otra, SDA Paraguay S.A., con RUC. Nº 80017709-6, con domicilio en Mariscal López 347 de la Ciudad de Lambaré, representada en este acto por Federico Inocencio Frontanilla Riveros, con C.I. Nº 524.067, en adelante denominada "EL PROVEEDOR"; convienen en celebrar el presente Contrato de Adquisición de Equipos de Computación y de Comunicación, Ejecutado por la Secretaría de Acción Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

1.1. Constituye objeto de este contrato, los bienes por parte de EL PROVEEDOR de la Adquisición de Equipos de Computación y de Comunicación para LA SAS. La provisión de los bienes fue adjudicada a EL PROVEEDOR a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2012 realizada por LA S.A.S. habiendo cumplido con todos los requerimientos legales que rigen para las Contrataciones Públicas.-----

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor; y
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION y 530 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.613.--------

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2012 convocado por La Secretaria de Acción Social, según Resolución Nº 0591/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 0845/2012.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 909 [illegible]
Mariscal López 347 - Lambaré

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lote 3						SDA PARAGUAY S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
3.1	43201803-002	Disco Duro Externo 2 TB	Unidad	Unidad	2	SEAGATE	COREA	700.000	1.400.000
3.2	43211509-999	Netbook	Unidad	Unidad	3	ACER	COREA	1.988.000	5.964.000
3.3	26111722-003	Adaptador original compatible con Notebook HP 6730B	Unidad	Unidad	3	HP	USA	150.000	450.000
3.4	26111704-001	Batería para Notebook HP 6730B	Unidad	Unidad	1	HP	USA	350.000	350.000

Lote 4						SDA PARAGUAY S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
4.1	43222609-001	Switch Gigabit web inteligente 16 puertos Estándares	Unidad	Unidad	2	HP	USA	1.233.000	2.466.000
4.2	43222609-001	Ruteador doble banda N WI-FI	Unidad	Unidad	17	DLINK	TAIWAN	800.000	13.600.000
4.3	43222631-003	Ruteador de doble banda N900 con Gigabit y USB WI-FI	Unidad	Unidad	5	LINKSYS	USA	900.000	4.500.000

5.1. El valor del presente contrato queda fijada, para el Lote 3; hasta el monto de Gs. 8.164.000.- (Guaraníes Ocho millones ciento sesenta y cuatro mil) y para el Lote 4, fijada hasta el monto de Gs. 20.566.000.- (Guaraníes Veinte millones quinientos sesenta y seis mil), incluidos todos los impuestos y gravámenes. Este importe representa el monto máximo que LA SAS quedará habilitada para adquirir los bienes.----------

5.2. El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Regional Cuenta Corriente N° 1021149**.----------

5.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31/12/2012.-

CLAUSULA SETIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

7.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

7.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

7.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA OCTAVA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

8.1 El plazo, lugar y condiciones de entrega serán establecidos en las Órdenes de Servicio/Compra a ser emitidos por la SAS, en las condiciones establecidas en la oferta adjudicada, conforme a las Condiciones Generales y Especiales de este Contrato.----------

CLAUSULA NOVENA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

9.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 11 12 - 12

FEDERICO INCENCIO FRONTANILLA RIVEROS
Representante Legal
SDA Paraguay S.A.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.452
Mariscal López 347 - Lambaré

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

VICTOR RAÚL RIVAROLA MEDINA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL